

Constancia Secretarial: Señora jueza, paso a su despacho el presente proceso Ejecutivo de Alimentos, informándole que el Juzgado Promiscuo Municipal de Achí - Bolívar, remitió el depósito judicial No. 46340000013508 a este juzgado. Sírvese proveer.

Majagual - Sucre, 23 de marzo de 2022.


JUAN GABRIEL DORADO MARTÍNEZ

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de Familia
Del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001

Majagual – Sucre, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANA MILENA VELÁSQUEZ BARRIOS
DEMANDADO: JAMES YAMITH ROYERO MACÍAS
RADICADO: 70-429-31-84-001-2021-00081-00

En atención a la nota que antecede, y como quiera que en el presente proceso mediante auto de fecha 01 de marzo de 2022, el despacho modificó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, y en proveído de data 09 de marzo hogaño, ordenó la entrega de depósitos al ejecutante, de conformidad con el artículo 447 del Código General del Proceso.

Por otra parte, se observa que este despacho decretó el embargo y retención de los depósitos judiciales que se encontraban a favor del señor **JAMES YAMITH ROYERO MACÍAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.799.065 de Guaranda – Sucre, dentro del proceso ejecutivo singular radicado 2021-00041-00, que se lleva en el Juzgado Promiscuo Municipal de Achí – Bolívar, adelantado por **JAMES YAMITH ROYERO MACÍAS**, contra **JUAN CARLOS BECERRA GUZMÁN**.

En virtud de ello, el precitado juzgado efectuó la conversión del depósito judicial No. 46340000013508 a este juzgado, sin embargo, se vislumbra que no lo coloco a ordenes de este proceso.

Por lo anterior, esta judicatura ordenará la conversión del depósito judicial No. 46340000013508, a órdenes del presente proceso ejecutivo de

alimentos radicado con el N° 2021-00081-00, presentado por **ANA MILENA VELASQUEZ BERRIO**, en contra de **JAMES YAMIT ROYERO MACÍAS**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual-Sucre

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese la conversión del depósito judicial No. 463400000013508 a órdenes del presente proceso ejecutivo de alimentos radicado con el N° 2021-00081-00, presentado por **ANA MILENA VELASQUEZ BERRIO**, en contra de **JAMES YAMIT ROYERO MACÍAS**.

SEGUNDO: Hecho lo anterior, se procederá con la autorización del mismo vía web, a través del portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, para que sea entregado por la señora **ANA MILENA VELÁSQUEZ BARRIOS**, en calidad de madre de la menor **Z.V.R.V.**

TERCERO: Por secretaria llévase un control estricto de los depósitos judiciales entregados a la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ

Jueza

YJBV

Firmado Por:

Kellys Americ Banda Ruiz

Juez

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb92ceaba89e1eaaf9610aac9f7912760cfb7e20d4f8de9e58d15f0b10947a0

Documento generado en 23/03/2022 10:45:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**